

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No: S24-517

Con el fin de dar cumplimiento a los procesos misionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al Acuerdo No 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

Es de gran importancia que la entidad cuente con un Intermediario que brinde asesoría en el manejo integral del Plan de Seguros, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros realiza dentro de la entidad estatal un programa de prevención de pérdidas que contribuye a disminuir los riesgos de los intereses reales y patrimoniales, minimizándolos y/o eliminando aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro.

Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal contar con un intermediario de seguros que ofrezca confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables de la ESE IMSALUD.

II. OBJETO DEL CONTRATO

ASESORAR A LA E.S.E. IMSALUD EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS; DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS ASUNTOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El oferente y posterior contratista se compromete a cumplir los servicios básicos e indispensable de la intermediación de seguros, desarrollando las siguientes actividades:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la E.S.E. IMSALUD, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales.
2. Asesorar a la entidad en la ejecución del contrato de seguros vigente y en el proceso contractual que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.
3. Asesorar a la E.S.E. IMSALUD en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
4. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
5. Asesorar y hacer seguimiento en forma oportuna a las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
6. Brindar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, si a ello hubiere lugar.
7. Realizar seguimiento de los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

 SERVICIOS GENERALES GESCON
REQUERIDO POR: 
NOVA: 
FECHA: 19 ENE 2024



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-03
Versión: 03

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 01/06/2023

8. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros
9. Realizar seguimiento y mantener informado a la E.S.E. IMSALUD sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
10. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA TÉCNICA EN LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS:

EXPERIENCIA	TIPO	ÁREA
Acreditar, mediante certificación la celebración de mínimo cinco (5) contratos vigentes relacionados con el objeto a contratar, durante el último año anterior al cierre de la invitación	GENERAL	GENERAL
Acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la celebración de mínimo 4 contratos relacionados con el objeto a contratar en instituciones prestadoras de salud y por lo menos dos contratos de intermediación deberá corresponder a un manejo de prima superior a los 500 salarios mínimos mensuales vigentes para la fecha del contrato ; Durante los últimos 5 años anteriores al cierre de la invitación	ESPECIFICA	<u>SECTOR SALUD</u>

CONDICIONES A EVALUAR:

1. Deberá contar con mínimo 15 años de constitución en el ejercicio de la intermediación de seguros para lo cual se verificará en la cámara de comercio.
2. Deberá contar con sede en la ciudad de San José de Cúcuta para atender los requerimientos de la ESE IMSALUD para lo cual se verificará en la cámara de comercio.

IV. DURACIÓN

La duración del contrato será de tres años, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización.

V. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

FECHA, 19 DE ENERO DE 2024


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO